

1.- Documentación General:

- Copia escritura de compra-venta de la vivienda con la Referencia Catastral.
- Contrato de arrendamiento con Referencia Catastral y autorización del propietario para contratar acompañada del DNI del propietario, en caso de dudas con el arrendamiento solicitar escritura o nota simple para comprobar la propiedad del arrendador.
 - DNI del nuevo titular.
 - A nombre de empresa: Copia CIF, DNI administrador, 10 primeras hojas escritura constitución empresa.
 - Nº de cuenta bancaria para domiciliación de pagos posteriores.
 - Datos de contacto: Teléfono, correo electrónico y dirección postal.
 - En caso de negocio: copia de la Declaración responsable para la apertura de actividades inocuas del Excmo. Ayuntamiento de Serón. (Los profesionales independientes, oficinas y despachos no necesitan esta licencia).
 - 1.1.- Para Altas Nuevas:
 - Original de boletín de fontanería.
 - Copia licencia primera ocupación (zona urbana) y para edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, además del boletín de instalación, deberán presentar en su caso licencia de obras junto con declaración responsable de que la edificación se mantiene en la actualidad conforme a lo autorizado en su día por la licencia, o en su caso la certificación administrativa municipal respecto de la situación jurídica de la edificación, conforme establece el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la ordenanza municipal al respecto para las edificaciones en suelo no urbanizable.
 - Copia del justificante de pago de los derechos de acometida de agua y alcantarillado.
 - 1.2.- Para Cambio de Titular:
 - Copia del recibo y justificante de estar al corriente en los pagos del mismo.
 - 1.3.- Subrogación (Caso de Herencia o Liquidación de Gananciales)
 - Copia del recibo y justificante de estar al corriente en los pagos del mismo.
 - Certificado de defunción.
 - Copia escritura adjudicación de herencia.
 - Copia de la escritura.
 - En caso de separación, adjudicación de la vivienda, sentencia judicial, o cualquier documento que acredite que tiene el uso y disfrute de la vivienda. En cualquier caso se puede solicitar autorización del titular y copia del DNI del mismo.
 - Copia DNI nuevo titular.
 - Nº de cuenta bancaria.
 - Por los servicios técnicos se comprobará el estado de las condiciones técnicas de la acometida de agua y alcantarillado de las que se solicita el cambio de titularidad y, si es el caso, realizar las modificaciones necesarias.

2.- Agua de Obra.

- Copia escritura de propiedad del solar con referencia catastral o contrato de arrendamiento (en caso de arrendamiento habrá que mirar las condiciones del mismo).
 - D.N.I.
 - Licencia de obras.

- Memoria técnica del proyecto, apartado de fontanería.
- Justificante de pago de los derechos de acometida.
- Nº de cuenta bancaria para domiciliación.
- Datos del contacto: Teléfono, correo electrónico y dirección postal.
- Si el titular del contrato del suministro es a nombre de la constructora, autorización del propietario.
- El plazo máximo de concesión de agua de obra, será el establecido en la licencia de obras.

2.1.- Una vez terminada la obra:

- Licencia de 1ª ocupación.
- Boletín de fontanería.
- Justificante de pago de la acometida de saneamiento (si no la pagó al contratar el agua de obra).

3.- Baja voluntaria:

- Solicitud por escrito acompañada del DNI del titular, copia del recibo de suministro a dar de baja; en caso de empresa CIF y DNI del administrador.

4.- Aclaraciones:

- Para aplicar las tarifas hay que tener en cuenta diversos factores:
Uso del suministro: Doméstico, industrial, con o sin saneamiento, agua de obra, uso ganadero, o cualquier cuota distinta que se contemple en la tarifa.
- Para reconexión de agua después de haberse producido un corte, si se ha procedido a la retirada del contador, deberá abonar nuevamente los derechos de acometida establecidos en la ordenanza municipal, sea cual sea la fecha en la que se produjo el corte.
- Para solicitud de alta, por haberse producido corte de suministro por impago u otras razones, si han pasado más de 12 meses desde que se produjo el corte, se requerirá la siguiente documentación:

A.- Para edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo urbano. Si la acometida tenía una fecha de alta superior a 15 años deberá presentar boletín de instalación, debidamente cumplimentado por instalador autorizado; además presentará declaración responsable de que la edificación o instalación mantiene las condiciones de habitabilidad adecuada.

- Justificante del pago de los derechos de acometida de agua y alcantarillado

B.- Para edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, además del boletín de instalación, deberán presentar en su caso licencia de obras junto con declaración responsable de que la edificación se mantiene en la actualidad conforme a lo autorizado en su día por la licencia, o en su caso la certificación administrativa municipal respecto de la situación jurídica de la edificación, conforme establece el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la ordenanza municipal al respecto para las edificaciones en suelo no urbanizable.

- Justificante del pago de los derechos de acometida de agua y alcantarillado.

5.- Condiciones y prescripciones técnicas para las obras y redes de abastecimiento y saneamiento:

ABASTECIMIENTO

Condiciones de ejecución de acometidas, redes y otras partes de la red de abastecimiento de agua potable:

El punto de conexión a las redes municipales, será señalado por los servicios



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

técnicos municipales en función de las particularidades y circunstancias de cada suministro. Para posibilitar la fijación de los puntos de entronque se presentará solicitud por escrito ante el Ayuntamiento, indicando el caudal máximo que se solicita.

Todos los materiales en contacto con el agua serán de uso alimentario y cumplirán la normativa vigente. Si el contacto se produce a través de protección, el material protegido, será también alimentario en previsión de fallos en la protección.

Las redes discurrirán por viales públicos u otras zonas públicas no edificables, con fácil acceso que permita realizar los trabajos de mantenimiento, mediante tramos lo más rectos posibles. En el caso de redes en rotondas, las redes se ejecutarán bajo la calzada, quedando el interior de la rotonda libre.

No se ejecutaran acometidas en las redes entre depósitos o con presión alta, ni otras conexiones.

Las separaciones mínimas entre las tuberías de agua potable y los conductos de los demás servicios serán como mínimo las siguientes:

SERVICIO	en planta (cm)	en alzado (cm)
Alcantarillado	60	50
Gas	50	50
Electricidad-alta	30	30
Electricidad-baja	20	20
Telefonía	30	30

En los casos en los que no sea posible mantener estas distancias mínimas de separación, se dispondrán protecciones especiales aprobadas mediante escrito por el Ayuntamiento de Serón, según cada caso.

Las redes de abastecimiento podrán ejecutarse en:

- Tubería de fundición dúctil, a partir de diámetro 80 mm.
- Tubería PVC-O con junta elástica, a partir de diámetro 90 mm.
- Tubería de PVC-U con junta elástica, para diámetros 75 y 63 mm.
- Polietileno PE 100 RC, ABN-PN 10/16 para diámetros 20, 25, 40, 63 mm, 90 mm, 110 mm, 125 mm y 140 mm.
- En función de la localización concreta, será finalmente el ayuntamiento quien determine concretamente el tipo de material en cada caso.
- El diámetro mínimo para las redes de abastecimiento general será 63 mm.

Se dejará previsto TE y válvula con brida ciega en acera en nuevas manzanas para las que se desconozca la edificación prevista, para de ahí conectar lo que posteriormente proceda, bien acometida de edificio, o bien ramal de acometida para viviendas unifamiliares.

Al inicio de cualquier nueva conexión a la red general municipal, se instalará un contador general que sirva para control de consumos y posibles fugas de la nueva urbanización o sector.

Antes de la puesta en servicio se realizarán las pertinentes pruebas de presión y

estanqueidad.

No se podrán ejecutar las acometidas de abastecimiento hasta que no esté definida la edificación y sean solicitadas por escrito al Ayuntamiento, una vez se haya emitido informe favorable por los servicios técnicos municipales.

Se ejecutará una acometida por cada finca o edificio, que discurrirá normalmente por las zonas comunes. En el caso de que fuera necesario instalación contra incendios, será completamente independiente de la anterior, realizándose una acometida aparte a la red para uso exclusivo de la instalación contra incendios.

Las acometidas a parcela se ejecutarán mediante TE de fundición dúctil, tubería de fundición o tubería de PVC y válvula de compuerta del diámetro correspondiente situada en acera. Las válvulas no podrán quedarse bajo ningún concepto en zona de aparcamiento.

Las bocas o redes de riego se ejecutarán mediante trampillón de fundición dúctil para contador máximo de 20 mm. Los hidrantes de incendio se realizarán de diámetro 80 mm (Racor modelo Barcelona diámetro 70 mm), se ubicarán en acera y se conectarán directamente a la red general de diámetro mínimo de 100 mm mediante TE de fundición dúctil.

Para facilitar las labores de limpieza y desinfección de la tubería se deberá dejar previsto en el extremo final de ramal o en el punto bajo del mismo, un hidrante de incendio o, si no procede hidrante, un trampillón para contador de acometida de riego

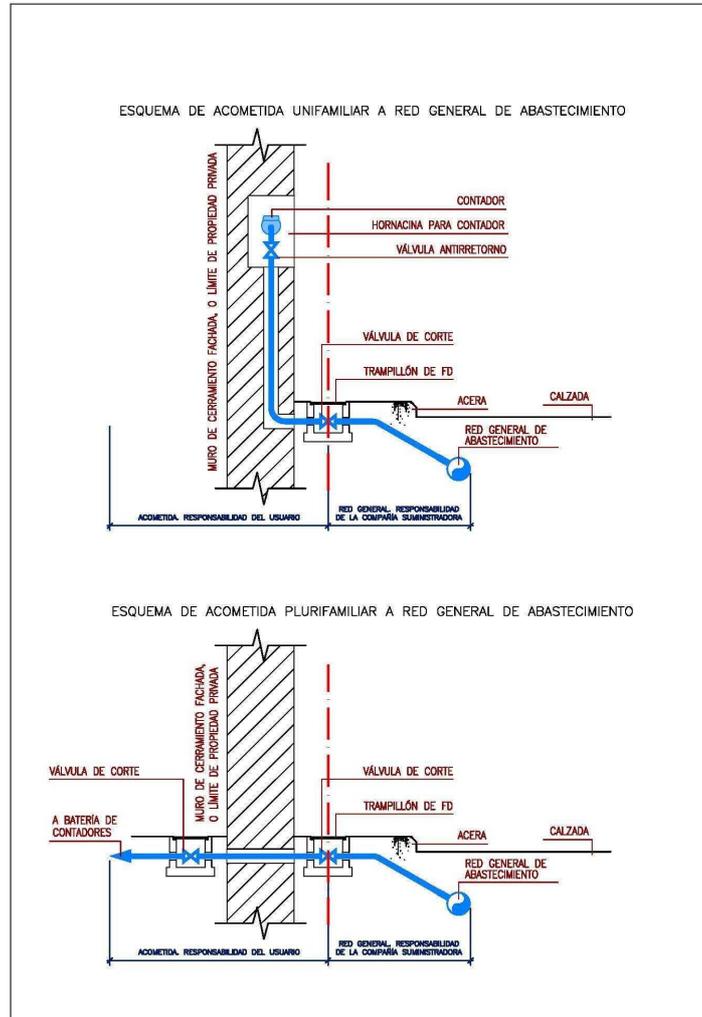
Condiciones particulares para las acometidas vivienda individual unifamiliar:

Collarín de toma en función

- Tubería de Polietileno PE 100 RC, ABN-PN 10/16 diámetro 25mm mínimo.
- Enlaces de latón
- Trampillón en acera de válvula de registro en fundición/PE
- Registro de arqueta contador en fachada 30 X40 cm
- Preinstalación de contador con válvulas antifraude de entrada y salida

Contador individual de 13-15 mm tipo C

ANEXO
ESQUEMA DE ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

En la acera, frente a la vivienda o edificio a abastecer, se instalará la llave de registro de la acometida. Esta válvula, obligatoria según el Decreto 120/1991 y el Decreto 327/2012, determina los límites de la responsabilidad del mantenimiento de las acometidas. A partir de dicha válvula se prolonga la instalación hasta alcanzar el alojamiento donde se ubicará el contador o contadores. La existencia de esta llave permite dejar fuera de servicio la acometida, cuando así convenga. Y solamente podrá ser manipulada por personal del ayuntamiento de Serón o por su designación, no pudiendo el propietario del inmueble abastecido cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma, sin autorización expresa municipal.

Cuando el suministro se efectúe a través de un depósito con grupo de presión, de modo que la red general de abastecimiento vierta al mismo, será preceptivo la instalación de un contador general que permita advertir de posibles pérdidas en el depósito, grupo de presión o mecanismo de cierre. Se instalará en la acera, como parte de la acometida, un trampillón compacto para alojamiento de contador del diámetro correspondiente según número de viviendas.

Condiciones previas a la ejecución de las acometidas: Para que se pueda iniciar la ejecución de una acometida deben cumplirse las siguientes condiciones:

Solicitud de acometida en el ayuntamiento de Serón. Entre la documentación a aportar junto a la solicitud, se encuentra el plano de ubicación del alojamiento de los contadores respecto al resto de elementos de la edificación (fachada, accesos, etc.)

- Visto bueno de los responsables y/o de los servicios técnicos municipales para el inicio de los trabajos de ejecución de la acometida.

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS:

- Las acometidas cumplirán las características de los materiales de construcción así como su disposición conforme a lo detallado en los detalles constructivos definidos por el ayuntamiento de Serón.
- Las válvulas de registro de las acometidas de suministros individuales estarán previamente precintadas por el ayuntamiento de Serón, salvo que se den las circunstancias para la puesta en servicio de la acometida y contratación del suministro inmediatas.
- La acometida se dimensionará en función del caudal máximo instantáneo que precisen los aparatos instalados en el edificio a suministrar. Para su cálculo, el proyectista se ajustará a lo establecido en la normativa vigente. El diámetro de la conducción de acometida y sus elementos complementarios podrá ser modificado por el ayuntamiento de Serón en función de las condiciones de explotación de la red.
- La conexión de la acometida con la red general se efectuará con collarín de toma o pieza en T, según la tabla adjunta:

DN Red	Acom\DN60	80	100	150	200	250
25	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín
32	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín
40	TE	TE	Collarín	Collarín	Collarín	Collarín

50	-	TE	TE	Collarín	Collarín	Collarín
63	-	-	TE	TE	TE	TE
80	-	-	-	TE	TE	TE
100	-	-	-	TE	TE	TE

- La perforación de la conducción para la instalación del collarín de toma se llevará a cabo con brocas y/o coronas, accionadas por taladros y en ningún caso con cincel, punzón sierra de calar o similar. El collarín se colocará de forma que el tramo de acometida que une la conducción general con la válvula de corte (o registro), discorra perpendicular a la conducción general, con el objeto de que en un futuro sea fácilmente localizable.
- Las acometidas estarán compuestas por los siguientes elementos:

El collarín de toma será de fundición dúctil GGG-40, con recubrimiento epoxi curado mínimo 250 micras, junta de estanqueidad fabricada en EPDM, tornillos de acero inoxidable A2, salida rosca hembra, presión de trabajo 20 bar y presión de prueba 30 bar. Para acometidas a tuberías no plásticas, se realizará mediante collarín formado por cabezal y banda.

Piezas y enlaces serán de latón CW617N fabricado según normas UNE-EN 12165 y UNE-EN 1254-3, incluyendo marcado DRA en las mismas. Asimismo podrá ser admitidas piezas de material de ingeniería termoplástico de fibra de cristal reforzada.

La tubería de la acometida será de polietileno Tubería de Polietileno PE 100 RC, ABN-PN 10/16 fabricado según norma UNE - EN ISO 15875.

La válvula de registro será de tipo esfera construida en bronce con cuadradillo de maniobra precintable con posibilidad de eje de condena, alojados en un trampillón compacto de fundición dúctil.

No se podrán conectar las acometidas de abastecimiento sin contar con la aprobación y visto bueno de los responsables municipales.

ACOMETIDA PARA SUMINISTRO DE DIÁMETRO ≤ 32 MM

En el caso de acometida de vivienda unifamiliar o suministro individual, la acometida SERÁ DE DIMENSIONES $\frac{3}{4}$ " o 1" y se alojará en un trampillón compacto de fundición dúctil de dimensiones aproximadas 160x160x150 mm., que incluirá los siguientes elementos: racor de soporte, válvula de esfera con cuadradillo de maniobra y racor de expansión, todos ellos en latón CW617N según normas UNE-EN 12165 y UNE-EN 1254-3, y marcado DRA.

Para el caso de acometidas de riego o para suministros de obra, se ejecutarán con trampillón de dimensiones aproximadas 272x162x170 mm. EL trampillón será de las mismas condiciones que el definido en el párrafo anterior y alojará un contador de diámetro $\frac{3}{4}$ " o 1", incluida válvula de esfera de bronce y válvula antirretorno.

ACOMETIDA PARA SUMINISTRO INDIVIDUAL DE DIÁMETRO MAYOR DE 32 MM

En acometidas de edificios públicos, comercios, industrias o cualquier suministro que requiera mayor sección que el diámetro 32 mm, dispondrá de válvula de corte en



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

acera. La válvula será de compuerta del diámetro correspondiente, con cuerpo de fundición dúctil, husillo de acero inoxidable y compuerta de fundición recubierta de elastómero y estarán enterradas con registro de fundición dúctil de dimensiones 125x125 mm.

ACOMETIDAS DE INCENDIOS

En caso de edificaciones con red interior de incendios, deberá ser igualmente solicitada al ayuntamiento, aportando los planos correspondientes y se ejecutará una acometida totalmente independiente a la acometida de abastecimiento de la edificación.

Para el caso de acometida de incendios, tras la válvula de compuerta de la acera, se instalará un armario para alojar un contador de diámetro mínimo 50 mm. contando con una conexión propia sobre la conducción de distribución y un depósito de dimensiones suficientes y que no podrá ser destinado o compartido con otros usos. El diámetro del contador para incendios dependerá del diámetro de acometida a determinar en su proyecto de edificación. Dicho armario se realizará según condiciones municipales

CONTADORES

En todo lo relativo a contadores que hayan de servir de base para la facturación de todo suministro se aplicará lo contenido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio (BOJA N° 81 10/09/1991), Decreto 327/2012 de 10 de julio, o legislación que lo sustituya, y lo contenido en estas especificaciones técnicas.

El calibre de los contadores a instalar se determinará por los responsables y/o servicios técnicos municipales en función del caudal demandado.

El alojamiento de los contadores será en la fachada, salvo en los casos excepcionales, a criterio de personal municipal, que se puedan ubicar en acera. En caso de centralización de contadores, si no es posible su ubicación en fachada, se podrá alojar en armarios y locales destinados para tal fin según lo descrito en el apartado de "Centralización de contadores"

PREPARACIÓN DE CONTADOR DOMICILIARIO

La preparación de contador deberá disponer de las dimensiones suficientes para la instalación y desinstalación del contador y el precintado de los elementos instalados, siendo sus dimensiones mínimas las indicadas en su caso por los servicios técnicos municipales, según diámetro del contador.

CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES

Deberá ejecutarse **centralizaciones de contadores** con las siguientes características:

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en fachada, siempre que sea posible, o en la parte baja del inmueble, en zona de uso común y con acceso directo desde el portal de entrada, o zona común.

Las baterías para centralización de contadores serán de acero y responderán a



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

tipos y modelos oficialmente aprobados y homologados por el Ministerio de Industria, o en su defecto, autorizados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

En el origen de cada montante y en el punto de conexión del mismo con la batería de contadores divisionarios, se instalará una válvula de corte y válvula de retención, que impida retornos de agua a la red de distribución.

Cada derivación dispondrá además de una válvula antifraude para control de la empresa suministradora, previo al contador, que será de cuerpo de latón estampado según norma CW617N UNE-EN 12165, y tendrá tapón con taladro para precinto, juntas tóricas, dispositivo antirretorno y tornillos de sujeción con protección anticorrosiva y brida orientable de acero con protección anticorrosiva.

Condiciones de los locales

Los locales para baterías de contadores tendrán una altura mínima de 2.5 m. y sus dimensiones en planta serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de las baterías de 0.60m y otro de 1.20 m delante de la batería, una vez medida con sus contadores y llaves de maniobra. La altura máxima de los contadores será de 1.40 m.

Las paredes, techo y suelo de estos locales estarán impermeabilizados, de forma que se impida la formación de humedad en locales periféricos. Dispondrán de un sumidero, con capacidad de desagüe equivalente al caudal máximo que pueda aportar cualquiera de las conducciones derivadas de la batería, en caso de salida libre del agua. El desagüe será por gravedad, y estará conectado a la red de pluviales o en su defecto al vial público, nunca a la red de fecales.

Estarán dotados de iluminación artificial con potencia suficiente para la lectura de los contadores, a juicio del personal municipal.

La puerta de acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0.80 m. por 2.05 m., abrirá hacia el exterior del local y estará construida con materiales inalterables por la humedad y dotada con cerradura normalizada **(EZCURRA 10.002.535 ref.5.004)**.

Condiciones de los armarios

En el caso de que las baterías de contadores se alojen en armarios, las dimensiones de estos serán tales que permitan un espacio libre a cada lado de la batería o baterías de 0.50 m y otro de 0.20 m. entre la cara interior de la puerta y los elementos más próximos a ella.

Cumplirán igualmente las restantes condiciones que se exigen a los locales, si bien, los armarios tendrán unas puertas con dimensiones tales que, una vez abiertas, presenten un hueco que abarque la totalidad de las baterías y sus elementos de medición y maniobra.

Los armarios estarán situados de tal forma que ante ellos y en toda su longitud, exista un espacio libre de un metro.

Ya se trate de locales o de armarios, en lugar destacado y de forma visible, se instalará un cuadro o esquema en que, de forma indeleble, queden debidamente señalizados los distintos montantes y salidas de baterías y su correspondencia con las viviendas y/o locales.

Los elementos existentes en la batería, a excepción del contador, son responsabilidad de los propietarios de dicho edificio, siendo los responsables de su mantenimiento, reparación y reposición en caso necesario.

Si se trata de un edificio plurifamiliar que cuente con sistema de agua caliente sanitaria por energía solar, la instalación deberá contar con una preparación de contador para alimentación del circuito cerrado. Estos edificios dispondrán de intercambiadores de calor individuales, ya que el agua se controla toda desde el contador de agua fría, y solamente se deberá dejar una toma en la batería de contadores para la reposición de pérdidas en el circuito cerrado del primario; La instalación para esta toma en la batería deberá cumplir con las normas de cualquier otro contrato.

Cuando el suministro se efectúe a través de un depósito y el usuario disponga de medios propios de elevación, será preceptivo la instalación de un contador general

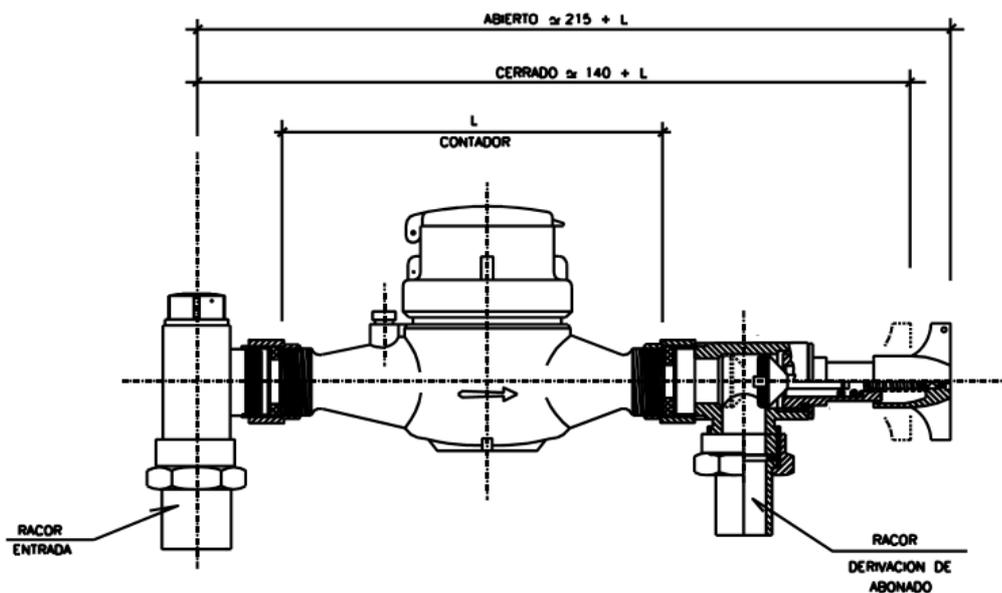
que permita advertir de posibles pérdidas en el depósito o mecanismo de cierre. Se deberá instalar en la acera, inmediatamente a continuación de la acometida, un trampillón compacto para alojamiento de contador del diámetro correspondiente según número de viviendas.

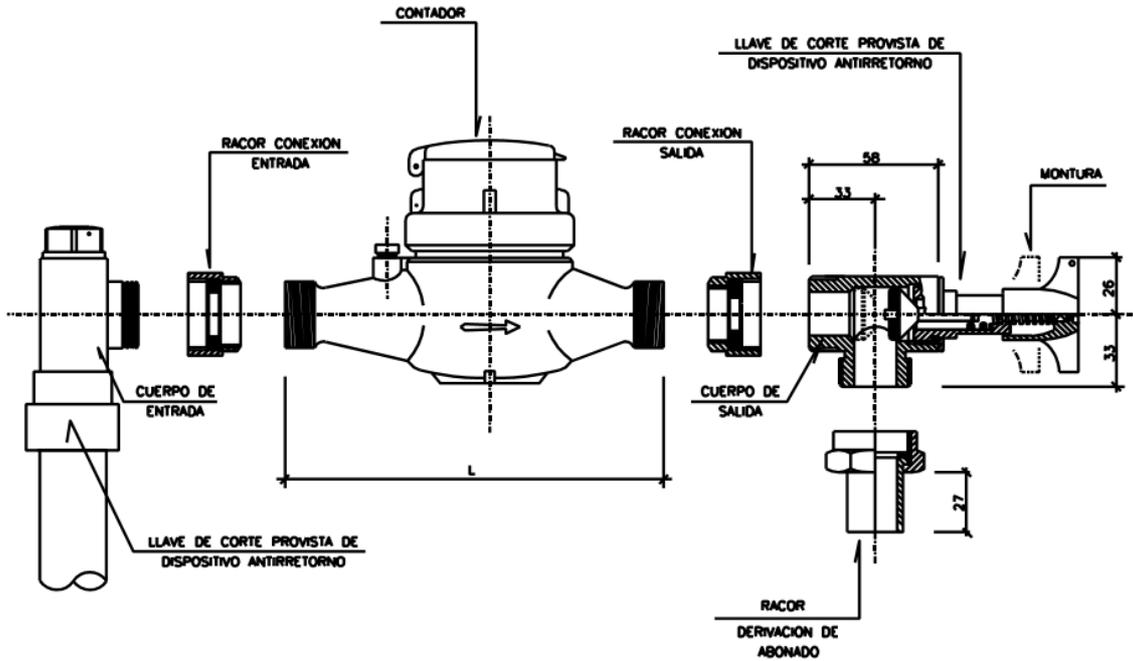
En el caso de una edificación individual que precise de contador de abastecimiento y contador de incendios, ambos contadores podrán compartir el mismo armario pero con acometidas independientes.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y SERVICIOS AFECTADOS

En cada caso, el Ayuntamiento fijará las condiciones técnicas de manera que los firmes y pavimentos, bordillos y otras instalaciones o elementos que puedan resultar afectados, sean ejecutados de nuevo en las acometidas por el peticionario, en las mejores condiciones posibles pudiendo exigir al promotor calidades similares a las preexistentes.

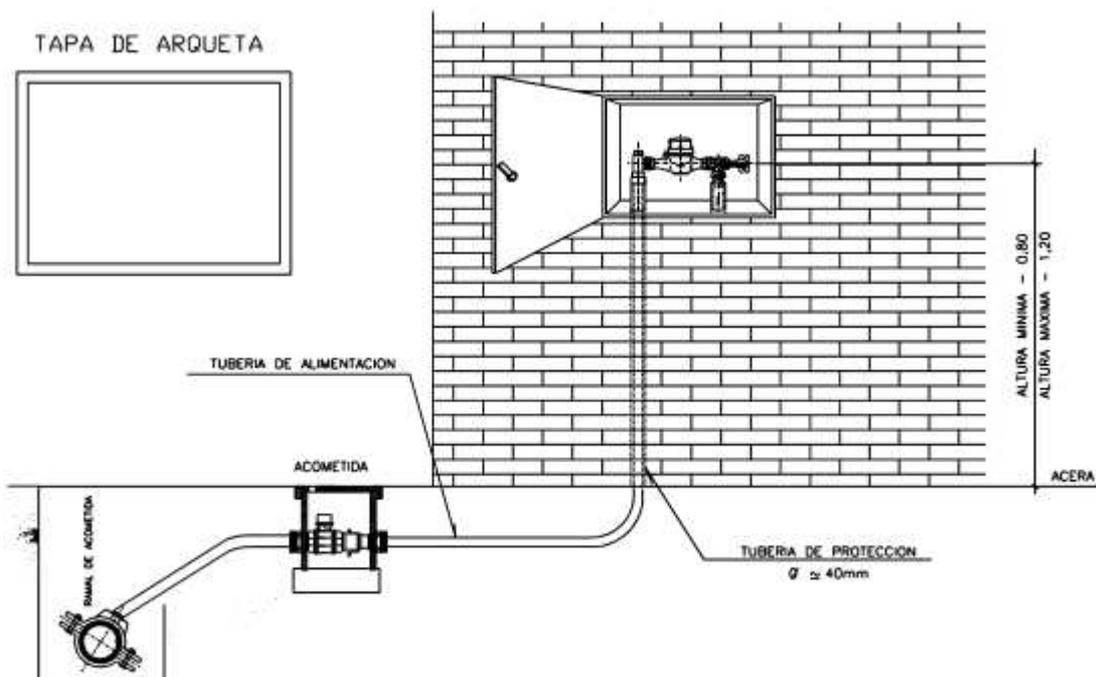
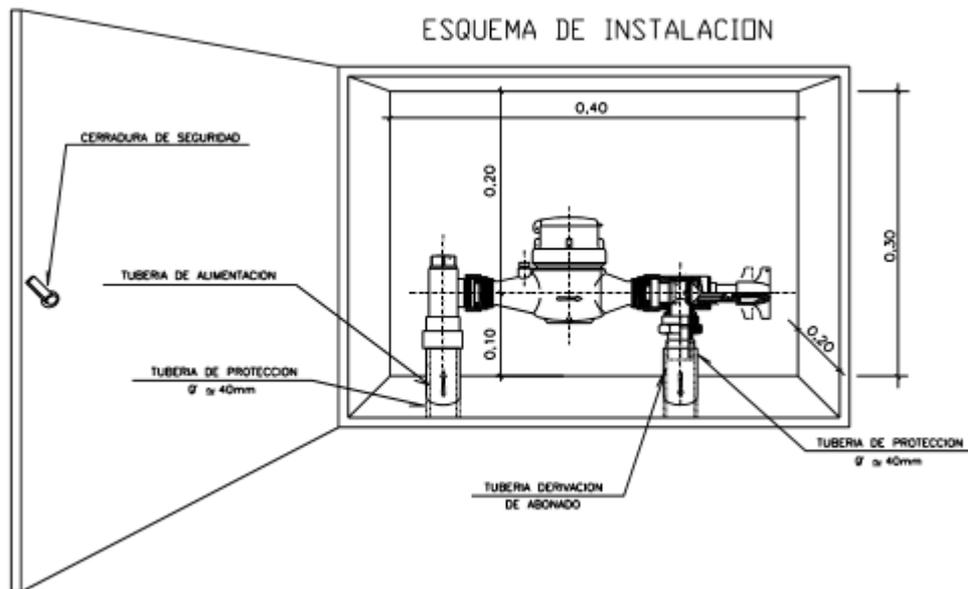
DETALLES CONSTRUCTIVOS ABASTECIMIENTO





INSTALACION DE CONEXION MEDIANTE RACOR

CALIBRE	RACOR PASO GAS"	RACOR ENTRADA	RACOR SALIDA	DIMENSIONES DEL CONTADOR SIN RACORES
13/15 mm	1/2 "	7/8 "	3/4 "	LARGO 115 mm
20 mm	3/4 "	1"	1"	LARGO 115 mm





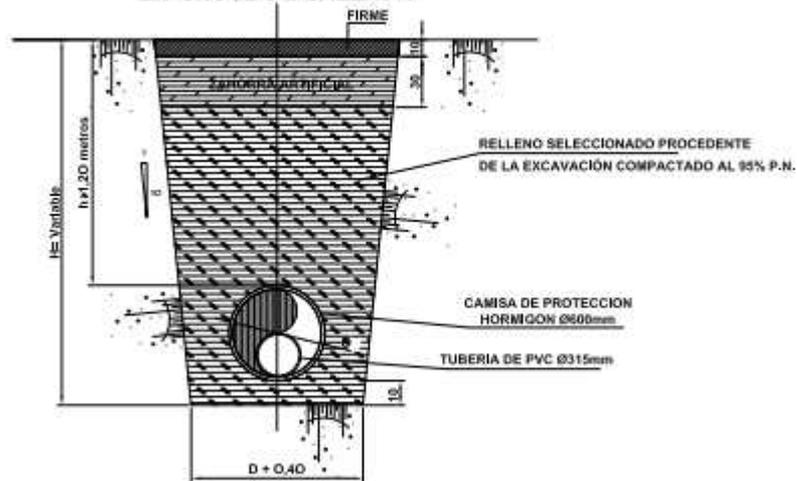
DIAMETRO \varnothing	DIMENSIONES MÍNIMAS		
	A	b	c
\leq 200	70	19	15
250	75	19	15
300	80	20	15
315	80	20	15
350	85	21	15
400	90	22	15
450	95	23	15
500	100	24	15
mm	cm.	cm.	cm.

TERRENO	TALUD (T)
TIERRA FRANCA	1:3
TRANSITO	1:5
ROCA	1:10

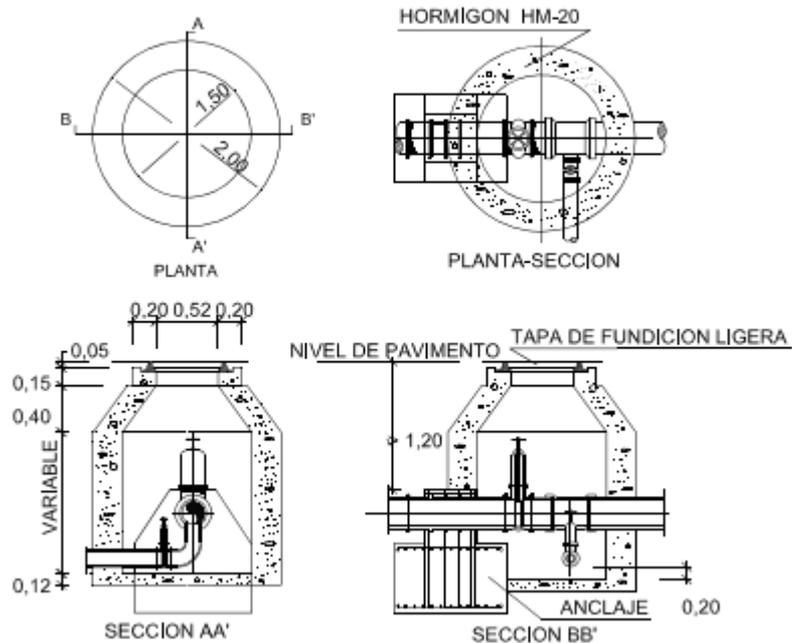
CAMINO SIN PAVIMENTADO



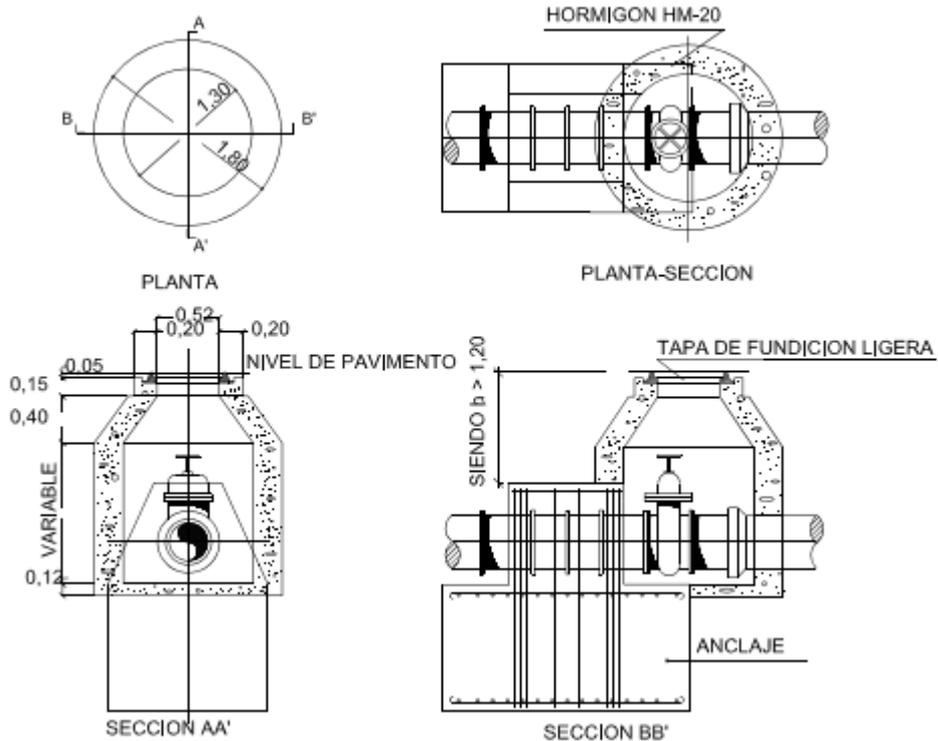
**SECCIÓN TIPO DE ZANJA
EN CRUCE DE CALZADA**



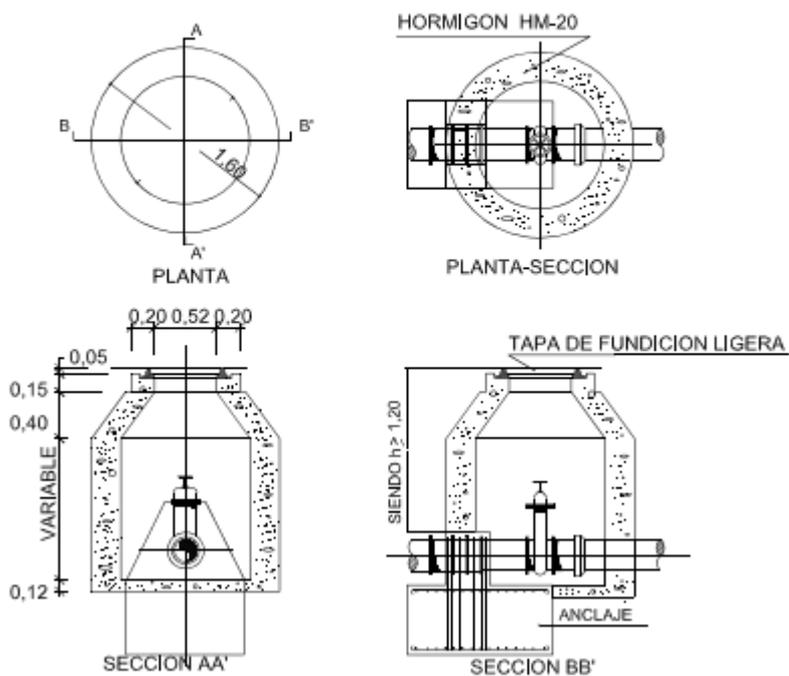
**ARQUETA PARA LLAVE DE PASO HASTA
500 mm. DE DIAMETRO, CON DESAGUE DE
100 mm. DE DIAMETRO**



**ARQUETA PARA LLAVE DE PASO EN TUBERIAS
DE 300 A 500 mm. DE DIAMETRO**



**ARQUETA PARA LLAVE DE PASO EN TUBERIAS
DE 100 A 250 mm. DE DIAMETRO**





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO

Las instalaciones de saneamiento deberán cumplir lo establecido en las condiciones establecidas en la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado Público en los Municipios de Almería en los que la Diputación presta los Servicios del Ciclo Integral del Agua (BOP nº 197 del 15 de octubre de 2014).

No se permite la conexión de aguas pluviales a la red de saneamiento, debiendo ser las redes totalmente separativas. La red de pluviales es gestionada por otra parte, independiente de la red de saneamiento, por el ayuntamiento de Serón.

Las acometidas, conducciones, los pozos de registro y las instalaciones de todas las redes de aguas residuales serán estancas.

Las uniones entre tubos, y entre tubo y pozo en cualquier tipo de red, serán mediante junta elástica.

Las redes de saneamiento estarán situadas cuando exista bajo calzada, o de no existir, en terrenos de dominio público legalmente utilizables y que sean permanente accesibles.

El ayuntamiento de Serón podrá autorizar o exigir la instalación de Redes bajo aceras o en otros lugares de manera excepcional.

La separación entre las tuberías de las Redes de Saneamiento y los restantes servicios entre generatrices exteriores será como mínimo: 0,60 m. en proyección horizontal longitudinal 0,50 m. en cruzamiento en el plano vertical.

En todo caso las conducciones de otros servicios deberán separarse lo suficiente como para permitir la ubicación de los pozos de registro de saneamiento y acometidas. Ninguna conducción de otro servicio podrá incidir en pozo de registro de saneamiento.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Salvo excepciones, la profundidad de las redes de saneamiento será como mínimo de 1.50 m, permitiendo, en la mayor medida posible, evacuar las aguas residuales de las propiedades servidas, sin que éstas tengan que recurrir a bombeos.

Para reducir los riesgos de entrada de agua residual por retroceso en las propiedades servidas en el caso de que éstas desagüen por gravedad, la clave del colector deberá situarse 50 cm como mínimo por debajo de la cota de recogida de aguas residuales.

CONEXIONES CON LAS REDES EXISTENTES

El ayuntamiento de Serón, en el informe preceptivo previo a la solicitud de licencia o aprobación del proyecto, señalará en cada caso las tuberías de Redes Generales o redes existentes, así como las condiciones de evacuación en función de las necesidades previstas y de las características de la red general otorgando la correspondiente autorización.

Será objeto de cada Proyecto la totalidad de conducciones e instalaciones necesarias para incorporarse a las Redes Generales o a las redes ya existentes.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y SERVICIOS AFECTADOS

En cada caso, el Ayuntamiento fijará las condiciones técnicas de manera que los firmes y pavimentos, bordillos y otras instalaciones o elementos que puedan resultar afectados, sean ejecutados de nuevo en las acometidas por el petionario, en las mejores condiciones posibles pudiendo exigir al promotor calidades similares a las preexistentes.

COLECTORES DE SANEAMIENTO

El material para los Tubos de una Red de Saneamiento deberá de ser:

MATERIAL DE LAS TUBERÍAS	CAMPO DE APLICACIÓN	
	DIÁMETROS	PROF. (M)
PVC. COLOR TEJA COMPACTO LISO SN-4 (UNE-EN 1401- 1:2009) PVC-O CLASE 500 (UNE- ISO 16422:2008)	DN250/OD - DN630/OD	< 3,5
	DN250/OD – DN500/OD	3,5 ≤ P y P < 5

El ayuntamiento de Serón solicitará cualquier otro material dependiendo de las circunstancias que concurra.

En Acometidas se utilizará exclusivamente el PVC Color Teja, compacto SN-4.

TUBERÍAS DE PVC

Los tubos de PVC serán siempre de sección circular con sus extremos cortados en sección perpendicular a su eje longitudinal.